

NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON



Dr. Alberto
Bobadilla Bodero
NOTARIO



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**ESCRITURA PÚBLICA DE
REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑIA
EBARA S.A.-----**

CUANTIA: INDETERMINADA.

En Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
República del Ecuador, a los veinticinco días del
mes de Octubre del año dos mil doce, ante mí,
Doctor Alberto Bobadilla Bodero, Notario Cuarto del
Cantón Guayaquil, comparece el señor **DAVID
EDUARDO CONCHA BECERRA**, de nacionalidad
estadounidense, mayor de edad, ejecutivo, casado y
domiciliado Samborondón y de tránsito en esta
ciudad de Guayaquil, en su calidad de Gerente
General, y como tal, representante legal de la
Compañía **EBARA S.A.**, calidad que acredita con la
copia del nombramiento que se adjunta como
documento habilitante. El compareciente es capaz
para obligarse y contratar y a quien de conocer doy
fe. El compareciente, está bien entendido en el
idioma castellano, mayor de edad, con la capacidad
civil suficiente y necesaria para obligarse y
contratar. Bien instruido en el objeto y resultado de
esta Escritura Pública, a la que procede como
queda indicado, para su otorgamiento me presentó
la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:**
En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

1 sírvase incorporar una de Reforma de Estatuto
2 Social de la compañía **EBARA S.A.** así como las
3 demás declaraciones que se determinan al tenor de las
4 siguientes cláusulas: **PRIMERA: Compareciente.-**
5 Comparece al otorgamiento de la presente Escritura
6 el señor **DAVID EDUARDO CONCHA BECERRA**, en
7 su calidad de Gerente General y representante legal
8 de la compañía **EBARA S.A.**, tal como lo acredita
9 con la copia del nombramiento que se manda a
10 agregar a la presente como documento habilitante.
11 **SEGUNDA: Antecedente.-** Mediante Escritura
12 Pública celebrada el dieciséis de septiembre del dos
13 mil cuatro, ante el Notario Séptimo de Guayaquil,
14 abogado Eduardo Falquez Ayala e inscrita en el
15 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el día uno
16 de octubre de dos mil cuatro, se constituyó la
17 Compañía.- **TERCERA:** La Junta General Universal de
18 Accionistas de la compañía **EBARA S.A.**, en su sesión
19 extraordinaria celebrada el veinticuatro de octubre del
20 dos mil doce, acordó por unanimidad reformar el
21 artículo segundo del Estatuto Social de la compañía.
22 **CUARTA.-** Sentados los antecedentes expuestos y
23 en cumplimiento con lo resuelto por la Junta
24 General Universal Extraordinaria de Accionistas de
25 la Compañía **EBARA S.A.**, el suscrito **DAVID**
26 **EDUARDO CONCHA BECERRA**, a nombre y en
27 representación de la mencionada Compañía, en su

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "EBARA S.A.", CEBERADA EL 24 DE
OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.



En Guayaquil, a los veinticuatro días de Octubre de 2012, siendo las doce horas, se reúne la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía **EBARA S.A.**, en el local social de la compañía ubicado en la Urbanización Santa Leonor, Avenida Benjamín Rosales, solar 14 - 15, manzana 5 (junto a Canodros) con la asistencia de los siguientes accionistas: a) La señora **ROSA GLADYS BECERRA CHIRIBOGA** propietaria de cuatrocientas (400) acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, b) La señora **GUADALUPE NEME ANTON**, propietaria de cuatrocientas (400) acciones ordinarias y nominativa de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Todas las acciones se encuentran pagadas en el 100% de su valor.

Actúa como Presidente, su titular, la señora Guadalupe Neme Antón y como Secretario también su titular, el señor David Eduardo Concha Becerra. Los accionistas concurrentes que representan la totalidad del capital social pagado de la compañía, que asciende a ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (\$800), y deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas sin previa convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, para tratar sobre los siguientes puntos del Orden del Día:

- 1) Conocer y resolver acerca de la posible reforma del objeto social de la compañía;
- 2) Conocer y resolver sobre la consecuente reforma del Artículo Segundo del Estatuto de la compañía; y,
- 3) Conocer y resolver sobre cualquier otro punto relacionado directamente con los anteriores.

La Presidenta de la Junta, considerando que en la sesión está representada la totalidad del capital suscrito de la Compañía, declara formalmente instalada y abierta la Junta General y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del orden del día.

La Junta pasa a conocer el primer punto del orden del día, ante lo cual toma la palabra el Gerente General y recuerda a los presentes que desde hace varias semanas se esta analizando la posibilidad de reformar el objeto social de la compañía, para lo cual se les ha hecho llegar un proyecto de reforma, luego de unas cortas deliberaciones, los accionistas deciden por unanimidad reformar el objeto social de la compañía.


Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Cuarto de Guayaquil

De inmediato, la Junta pasa a tratar sobre el segundo punto del orden del día, es decir, la *consecuente reforma del Estatuto Social*, en su artículo segundo. Seguidamente, toma la palabra la Presidente Ad - Hoc y pide que se dé lectura al texto del objeto social que se propone y en el cual ya se encuentran incorporadas las observaciones de los accionistas, en la lectura del documento se procede a analizar cada uno de los puntos y actividades que contiene el objeto social y luego de unas cuantas deliberaciones, la Junta resuelve por unanimidad, que en adelante dicho artículo diga:

"ARTICULO SEGUNDO: La compañía tendrá por objeto dedicarse a:

1) Servicio de mantenimiento de edificios, oficinas, centros comerciales y otros similares, para pintada de interiores y exteriores, el arreglo de fachadas, ingresos, áreas comunes, jardines, pisos, etc.

2) Importación, elaboración, producción, industrialización, compra, venta, distribución, servicio de instalación, acondicionamiento, mantenimiento, reparación y alquiler de maquinarias: tanques, depósitos y recipientes de metal; compresores; generadores; ventiladores, equipos de refrigeración y congelación; maquinaria y herramientas, tuberías para sistemas de refrigeración, lubricación de vehículos y sistema de lavado de vehículos.

3) Importación, fabricación, distribución, exportación, compra, venta, transformación y alquiler a corto y largo plazo de: equipos, muebles y maquinaria de oficina (incluso sus partes y piezas); muebles de oficina; equipos contables; equipos de informática (computadoras digitales e híbridas); unidades centrales de procesamiento; unidades periféricas y lectoras magnéticas u ópticas;

Comercialización y representación de procesamiento de datos, servicios de programación, estructuración y diseño de páginas Web en programación (HTML, FLASH, JAVA, PHP, ASP, ETC.), de base de datos, de software y cd-card, fotografía, de hosting (alojamiento) para Web site, servicios de Internet, de proyectos para páginas Web;

4) Importación, exportación, compra, venta al por mayor y menor de útiles de escritorio; material eléctrico; equipo y material de fontanería; materiales, piezas y accesorios de construcción;

5) Importación, fabricación, distribución, compra, venta de toda clase de juguetes y juegos infantiles;

6) Comercialización interna y externa de pieles, pinturas, barnices y lacas, productos de hierro y acero, papelería y útiles de oficinas, artículos de bazar y perfumería, productos

de confitería, productos de vidrio y relojería, sus partes y accesorios;



7) Ser concesionaria de plantas eléctricas, turbinas, motores, combustión interna;

8) La compañía se dedicara a la importación, distribución, venta al por mayor y menor al detal, fabricación, producción, montaje, ensamblaje, alquiler y reparación industrial y/o artesanal de toda clase de maquinas electrónicas y recreativas, así como la de sus componentes, repuestos, piezas y partes;

9) Asesoramiento, servicio, gestión y planificación de logística empresarial, sus procesos y cadena de suministros, para el control de flujo y almacenamiento de bienes, ya sean productos semielaborados o terminados. Servicio de Logística en lo relacionado con el manejo y administración de la cadena de abastecimiento, producción y distribución de los bienes de las empresas, manejo de la información relacionada con este proceso, pudiendo incluso incluir una red de puntos de abastecimiento, bodegas, inventarios, líneas de comunicación. También podrá dedicarse a las actividades de soporte para una sistema logístico, tales como, almacenamiento de bienes (bodegaje), manejo de mercancías, procesos de compras, planificación del producto, empaque y gestión de información;

10) Podrá dedicarse a prestar servicios portuarios especializados en el manejo de carga en cualquier puerto del país, ejecutado por su personal y/o por cuenta de terceros, labores de embarque, desembarque, estiba, desestiba, recepción, despacho o almacenamiento de carga, sea esta al granel, solida o líquida en bultos movilizadados mecánicamente, en contenedores, furgones, sea carga de importación, exportación o de transito nacional o internacional. Prestar servicio de almacenamiento en los puertos del país. Dar servicio de control de tráfico marítimo, practicaaje o pilotaje, remolque, tarja, amarre y desamarre de naves, dragado de las vías de agua, balizamiento, e inspecciones de carga. Está facultada también para alquilar o adquirir equipos que se usen en actividades de puertos marítimos;

11) Servicios de asesoría integral por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros en los campos jurídico, económico, inmobiliario, financiero, empresarial y para proyectos varios, así como de ingeniería civil;

12) Prestara servicios de publicidad, marketing, relaciones públicas e investigación de mercado en el área publicitaria;

13) Brindar asesoramiento técnico administrativo a toda clase de empresas;

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

14) A la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas;

15) Recuperación de cartera, de manera judicial y extrajudicial;

16) Asesorar, organizar o ejecutar planes de forestación o reforestación en terrenos propios o de terceros o fiscales, instalar o explotar viveros forestales y recuperación de tierras áridas para destinarlas a la forestación;

17) Producción de larvas de camarón y otras especies bioacuáticas. A la actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas en los mercados internos y externos. Adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación, toda clase de predios rústicos, instalar su planta industrial para el empaque, envasado o cualquier otra forma para la comercialización de productos del mar;

18) Explotación agrícola en todas sus fases. Podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería, cualquier clase de maquinarias y equipos necesarios para la agricultura y ganadería;

19) Siembra, cosecha, venta, importación y exportación de toda clase de flores, rosas, etc. (FLORICULTURA);

20) Efectuar inspecciones de producto de exportación tales como: camarón, café, cacao, mango, banano, melón, pescado congelado, productos enlatados y frutas perecibles, con el propósito de establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo a tales efectos las respectivas certificaciones;

23) Importación de productos al granel tales como: azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina de papel, lenteja;

24) Instalación, explotación y administración de supermercados y gabinetes de belleza, pudiendo también extender su actividad a la asesoría técnica relacionada a este campo;

21) Realizara capacitación, seminarios y talleres;

22) Prestar los servicios de asesoría, instalación, mantenimiento, alquiler y reparación de sistema de acondicionamiento, sistemas de ventilación, centrales de aires acondicionados, ya sean estos splits, de ventana o portátiles y en general cualquier sistema que ayude al tratamiento del aire en el ambiente y regule las condiciones de la temperatura.

23) Servicios para el saneamiento, desinfecciones, fumigación de ambientes, edificios, casas comerciales y particulares, etcétera;



24) Diseño, elaboración, mantenimiento, estudio, montaje, comercialización, importación y exportación de sistemas de riego materiales y equipos de sistemas de riego;

25) Importación, venta, fabricación, exportación de centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, incluyendo los de medición, y para transmisión de sistemas de radio enlace suministro de baterías, Ups y motores generadores para sistemas de telecomunicaciones; instalaciones, pruebas y mantenimiento de centrales telefónicas, así como: estadísticas, tráfico telefónico y calidad de servicio; instalación, pruebas y mantenimiento de los sistemas de radio enlace, baterías, motores generadores; provisión de cables, material de conexión, herrajes, conectores, cintas, maletas de herramientas, otros y construcción, mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes telefónicas; provisión de tubos, mangueras, postes, escaleras, cinturones, para la construcción, mantenimiento y fiscalización de proyectos telefónicos;



26) La compañía podrá establecer, mantener, desarrollar los servicios de telecomunicaciones, así como también el de comprar, vender, explotar esos servicios; podrá recibir concesiones relacionadas con los sistemas y servicios de telecomunicaciones, y trasladar estos servicios al público en general, ya sea mediante contratos públicos o privados, ya sea en forma directa, en asociación y/o representación, prestar servicios porteadores, transmisión de señales entre puntos de terminación de red definida; Servicios que utilizan redes de telecomunicación conmutadas, transmisión de datos por redes de computación, de paquetes, por redes de computación, de circuitos, por la red conmutada o por la red de telex; y, servicios que utilizan redes de comunicación no conmutadas (ALQUILER DE CIRCUITOS), servicios de telecomunicaciones que permitan la comunicación completa entre usuarios;

27) Adicionalmente la compañía se podrá dedicar a prestar servicios tales como el teléfono rural, urbano, interurbano e internacional, video telefónico, telefax, burofax, datafax, videopotex, teléfono móvil automático; teléfono móvil marítimo o aeronáutico de correspondencia pública; telegráfico; radio telegráfico; de telex y de teletextos;

28) La comercialización de equipos e insumos industriales de telecomunicación; la importación de equipos de telecomunicaciones. Con estos propósitos la compañía podrá actuar por si misma o por cuenta de terceros como agente, comisionista, representante y corredor, asociarse con personas

Roberto Bobadilla Bodero
de Guayaquil

naturales o jurídicas. Aceptar representaciones del país y del exterior; importar, exportar, embodegamiento y comercializar, distribuir y vender los mencionados productos; también se dedicará a la asesoría, compra y venta de bienes que tengan relación a servicios de telefonía;

29) Podrá ser proveedora de servicio de telecomunicaciones, distribuidora de productos de servicios masivos y telecomunicaciones; operador de telefonía pública; distribuidora de productos para la administración y manejo de tráfico telefónico.

Para cumplir con su objeto social podrá comprar, permutar por cuenta propia, acciones de compañías anónimas y participaciones de compañías limitadas; y, además ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo."

Aprobada la reforma del Estatuto de la Compañía, en su artículo segundo, respecto del Objeto Social, la Junta resuelve finalmente autorizar al Gerente General de la Sociedad, para que proceda a otorgar la correspondiente escritura pública y a correr los demás trámites legales para obtener su plena validez, y, en definitiva, para que surtan plenos efectos legales la reforma del Estatuto.

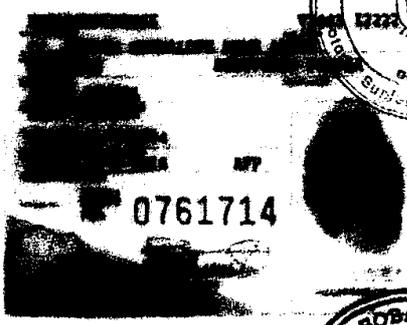
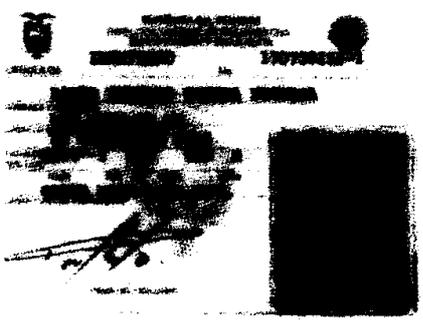
No habiendo otro asunto de qué tratar, la Presidente concede un receso a la sesión, para dar lugar a la redacción de esta acta, y, reinstalada la misma con la asistencia de las mismas personas anotadas al comienzo, por Secretaría se da lectura a la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna, firmándola para constancia todos los concurrentes, en unidad de acto.

Con lo cual se levanta la sesión a las trece horas quince minutos.

(f) ROSA GLADYS BECERRA CHIRIBOGA, Accionista; (f) GUADALUPE NEME ANTON, Accionista; (f), GUADALUPE NEME ANTON, Presidente; DAVID EDUARDO CONCHA BECERRA, Secretario - Gerente General.

CERTIFICO: QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS DE EBARA S.A.- LA CONFIERO EN GUAYAQUIL, 24 DE OCTUBRE DE 2012.-


David Eduardo Concha Becerra
Secretario - Gerente General



REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN NACIONAL
 DE REFERENCIAS Y CONSULTA PENAL EN GUAYACUIL
 IDENTIFICACIÓN
 CIRCULAR
 COMISIÓN NACIONAL DE REFERENCIAS Y CONSULTA PENAL EN GUAYACUIL
 IDENTIFICACIÓN
 CIRCULAR

Alberto Bobadilla Bodero
 de Guayaquil

Guayaquil, Octubre 13 del 2009



Señor

DAVID EDUARDO CONCHA BECERRA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía EBARA S.A. en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de reelegirle usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de CINCO años con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Sus atribuciones constan en el Estatuto Social de la Compañía contenido en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, **ABOGADO EDUARDO FALQUEZ AYALA**, el 16 de Septiembre del 2004, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 1 de Octubre del 2004.

Muy atentamente,

DAVID EDUARDO CONCHA BECERRA
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

ACEPTO EL CARGO DE **GERENTE GENERAL** de la Compañía EBARA S.A., para la cual he sido reelegido, siendo de nacionalidad Estadounidense.

Guayaquil, Octubre 13 del 2009

DAVID EDUARDO CONCHA BECERRA
GERENTE GENERAL
C. C. # 1707201511

David Eduardo Concha Becerra
Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 46.722
FECHA DE REPERTORIO: 14/oct/2009
HORA DE REPERTORIO: 11:25

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha catorce de Octubre del dos mil nueve, queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **EBARA S.A.**, a favor de **DAVID EDUARDO CONCHA BECERRA**, a foja **102.059**, Registro Mercantil número **19.647**.

ORDEN: 46722



S

REVISADO POR:

1



**REGISTRO
MERCANTIL**

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992372281001

RAZON SOCIAL: EBARA S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: CONCHA BECERRA DAVID EDUARDO

CONTADOR: CHALEN TOMALA SONIA LOURDES

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	01/10/2004	FEC. CONSTITUCION:	01/10/2004
FEC. INSCRIPCION:	20/10/2004	FEC. ACTUALIZACION:	28/08/2007

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: SANTA LEONOR Calle: BENJAMIN ROSALES Número: 14-15 Manzana: 5 Oficina: 5 Referencia ubicación: JUNTO A CANODROS Telefono Trabajo: 042286823 Telefono Trabajo: 042286823



OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1
CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: OKCV150905 Lugar de emisión: GUAYAQUIL; FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO (MTC) Fecha y hora: 28/08/2007 10:04 AM

Código Mensajería Correo: V3
Instituto de RUCs
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

Alberto Bodero
Guayaquil



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992372281001

RAZON SOCIAL: EBARA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 01/10/2004

NOMBRE COMERCIAL:

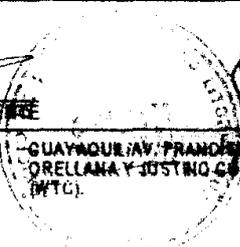
ACTIVIDADES ECONOMICAS:

COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: SANTA LEONOR Calle: AV.
BENJAMIN ROSALES Número: 14-15 Manzana: 5 Oficina: 5 Telefono Trabajo: 042286823 Telefono
Trabajo: 042286823


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



Usuario: OKCV150805

Lugar de emisión:

GUAYAQUE AV. FRANCISCO DE
ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO
(MTC)

Fecha y hora: 25/06/2007 10:00:46

NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON



Dr. Alberto
Bobadilla Bodero
NOTARIO

1 calidad de Gerente General de la m
2 debidamente autorizado por la antedicha
3 Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas,
4 declara reformado el Estatuto Social de
5 **S.A.**, en lo referente a su objeto social, en los
6 términos constantes en el acta de la referida Junta
7 General Universal Extraordinaria de Accionistas del
8 veinticuatro de octubre del dos mil doce, que se
9 acompaña para que forme parte integrante
10 Escritura Pública. **QUINTA.-** Para l
11 correspondientes, agregue usted, señor Notario en
12 la escritura a otorgarse, como documento
13 habilitantes, un ejemplar del acta de la sesión de la
14 Junta General Universal Extraordinaria de
15 Accionistas de la Compañía celebrada el
16 veinticuatro de octubre del dos mil doce y una
17 copia certificada del nombramiento de David
18 Eduardo Concha Becerra, como Gerente General de
19 la compañía, debidamente inscrito. **SEXTA.-** Para
20 los efectos legales del caso, yo, David Eduardo
21 Concha Becerra, a nombre y en representación de
22 la compañía **EBARA S.A.**, declaro y acredito bajo
23 juramento que mi representada no es contratista de
24 obra pública alguna con el Estado ni con ninguna
25 de sus instituciones. **SEPTIMA.- Autorización:** El
26 Doctor Gonzalo Noboa Baquerizo y las abogadas
27 Karin Secaira Kuffó, Andrea Peña Vélez y Patricia
28 Marchan Cordovez quedan autorizados, de manera




Alta Bodero
Notario

1 individual o conjunta, para presentar la solicitud
2 de aprobación de esta escritura ante la
3 Superintendencia de Compañías y su inscripción en
4 el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. Agregue
5 usted, señor Notario, todo lo demás que sea de
6 estilo para la plena validez de esta Escritura
7 Pública. Abogada Karin Secaira Kuffó.- Registro
8 Número nueve mil ochocientos once.- Hasta aquí la
9 Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a
10 Escritura pública, se agregan documentos de Ley.-
11 Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el
12 Notario en alta voz, al otorgante, quien la aprueba
13 en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en
14 unidad de acto, conmigo el Notario. DOY FEEL--

15
16
17
18 **p.) EBARA S.A.**

19 **R.U.C. No. 0992372281001**

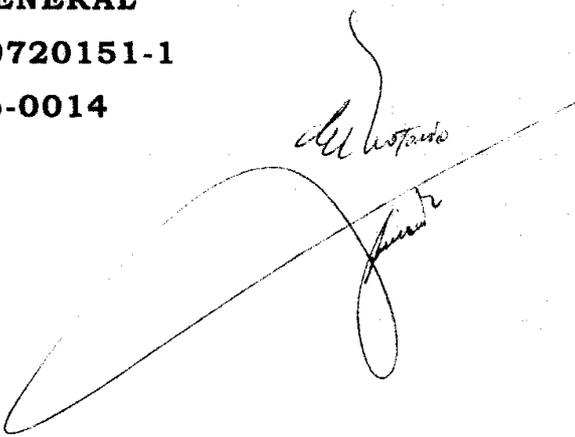
20 **f.) DAVID EDUARDO CONCHA BECERRA**

21 **GERENTE GENERAL**

22 **C.C. No. 170720151-1**

23 **C.V. No. 146-0014**

24
25
26
27



Es fiel

copia de su original, y en fe de ello confiero esta

PRIMERA

COPIA

*CERTIFICADA, de la escritura de REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPANIA
EBARA S.A., que rubrico, sello y firmo en Guayaquil, a veintinueve dias de
Noviembre del año dos mil doce.-*



[Handwritten signature]



Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil



RAZON: El doctor **ALBERTO BOBADILLA BODERO**, Notario Cuarto del **Cantón Guayaquil**, en uso de las facultades legales de que se encuentra investido
DA FE: De que se ha tomado nota al margen de la matriz del 25 de Octubre del 2012, de lo dispuesto en la Resolución No. SC- IJ- DJC- G- 13- 0000495, del 25 de Enero del 2013, expedido por la subdirectora Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, de que ha sido aprobado la reforma del Estatuto de la compañía **EBARA S. A.**, conforme a la escritura pública que antecede.

Guayaquil, 1 de Febrero del 2013



A handwritten signature in black ink, written over a diagonal line that extends from the top right of the page towards the bottom left.

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil





D O Y F E : - Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, a la No.1.842 del 2004, que contiene la Constitución de la Compañía Ebara S.A., otorgada en ésta Notaría, el dieciséis de septiembre del dos mil cuatro, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución No.SC.IJ DJC.G.13.0000495, de fecha veinticinco de enero del dos mil trece, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la reforma de estatutos de la Compañía EBARA S.A.- Guayaquil, febrero 5 del 2.013.._




Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NÚMERO DE REPERTORIO: 6.378
FECHA DE REPERTORIO: 07/feb/2013
HORA DE REPERTORIO: 12:07



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha siete de Febrero del dos mil trece, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-13-0000495, dictada el 25 de enero del 2013, por el Subdirectora Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, AB. NATALIA RODRIGUEZ AGUIRRE, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma del Estatuto** de la compañía **EBARA S.A.**, de fojas 16.778 a 16.797, Registro Mercantil número 2.737. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 6378

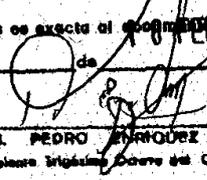


Guayaquil, 13 de febrero de 2013

REVISADO POR


AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

AB. PEDRO ENRIQUEZ LEON Notario Suplente
Trigesimo Octavo del Cantón Guayaquil, De conformidad
con el numeral 5to. del Art. 18 de la Ley Notarial,
Reformada por el Decreto Supremo No. 2386 del 31 de
Marzo de 1978; doy fe que la fotocopia presente en
13 fojas es exacta al original que exhibe.
Guayaquil, 07 de FEB de 2013


AB. PEDRO ENRIQUEZ LEON
Notario Suplente Trigesimo Octavo del Cantón Guayaquil

Nº 0503279